

Rad. No.0800131530072021-00326-00

Ref. Ejecutivo.

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez dando cuenta que se hace necesario anular los depósitos judiciales a los cuales se habían ordenado su pago directo en el Banco Agrario a ordenes de La Previsora Compañía de Seguros.

Barranquilla, mayo 17 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

Secretaria.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, MAYO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTITRES (2023). -

En cuanto a lo solicitado por señor Pablo Emilio Fetecua Montaña en su calidad de Representante legal de la Previsora S.A Compañía de Seguros, el juzgado se pronuncia:

1.- Se ordena la anulación de la orden de pago con DJ4 expedida a favor de la Previsora S.A Compañía de Seguros que se había expedido.

2.- Accédase a lo solicitado en el sentido de que los depósitos judiciales # 416010004697554, 416010004698981, 416010004757335, 416010004810453, 416010004810533, 416010004810538, 416010004811280, 416010004813897, y 416010004879566, sean abonados a la Previsora en la cuenta corriente # 000286369 del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CESAR ALVAR JIMENEZ  
JUEZ

Rad. #2021-00326